

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 336-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 114-2025-CCO-UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2025; Informe Técnico N.º 0002-2025-DBU-VPA-EAC-LRACH, de fecha de 03 de abril de 2025; Carta N.º 0214-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 04 de abril de 2025; Oficio N.º 180-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2025; Acuerdo N.º 335-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 114-2025-CCO-UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2025, resolvió en su artículo Primero, APROBAR con eficacia anticipada al 22 de enero de 2025, el plan de Trabajo denominado "CICLO VACACIONAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TALLERES ARTÍSTICOS – CULTURALES DE LA UNAJ-2025", de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Técnico N.º 0002-2025-DBU-VPA-EAC-LRACH, de fecha 03 de abril de 2025, el Especialista de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Juliaca, informa que el Ciclo Vacacional para Niños y Adolescentes en Talleres Artísticos – Culturales de la UNAJ-2025, representó una experiencia valiosa y enriquecedora para todos los participantes, por lo que solicita reconocimiento bajo resolución de Consejo de Comisión Organizadora para cuatro (04) estudiantes;

Que, mediante Carta N.º 0214-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU, de fecha 04 de abril de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita el reconocimiento para los estudiantes que participaron en Calidad de Colaboradores Artísticos en el "CICLO VACACIONAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TALLERES ARTÍSTICOS – CULTURALES DE LA UNAJ-2025", los cuales participaron con voluntad propia y sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N.º 180-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2025, Vicepresidencia Académica, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a estudiantes colaboradores que prestaron apoyo en la ejecución del plan de trabajo denominado "CICLO VACACIONAL DE TALLERES ARTÍSTICOS EN EL CICLO VACACIONAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES";

Que, la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca, que con pleno compromiso institucional impartieron su destreza, habilidad y gestión en las actividades desarrolladas en la ejecución del plan de trabajo denominado "CICLO VACACIONAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TALLERES ARTÍSTICOS – CULTURALES DE LA UNAJ-2025";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, mediante Acuerdo N.º 335-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a estudiantes que participaron en Calidad de Colaboradores Artísticos en el "CICLO VACACIONAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TALLERES ARTÍSTICOS – CULTURALES DE LA UNAJ-2025";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 036-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, en su artículo primero, se dispone ENCARGAR, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidente de Investigación - UNAJ, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, del 05 al 11 de mayo de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a estudiantes que participaron en Calidad de Colaboradores Artísticos en el "CICLO VACACIONAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TALLERES ARTÍSTICOS – CULTURALES DE LA UNAJ-2025", conforme se detalla a continuación:

I-98-0137-2025



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COLABORADOR ARTÍSTICO	INSTRUMENTO	ESCUELA PROFESIONAL
1	CANAZA MAMANI RONALD	ZAMPOÑA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
2	HILASACA CONDORI ANTHONY DAVID	PIANO	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
3	RODO ARCE ROCIO INES	GUIARRA	ECONOMÍA
4	ROQUE ROQUE MARIA ISABEL	CANTO	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Artículo Segundo. - NOTIFICAR del presente acto resolutivo, a los estudiantes mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
DBU
Arch. /2025

I-98-0137-2025



KVCQ

Página 2 de 2